



Oficio No. 126000201_899

Sogamoso, 9 de julio de 2026

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DEL PROCESO DEL CONTRATO DIRECTO No. 26-001-2026**

PARA: JEIMY LORENA PINEDA MANOSALVA

DE: ANA LUCIA GARCIA GALLO

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. **26-001-2026**, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios de apoyo logístico, organización, infraestructura y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso”*.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el link: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10411049&isFromPu...

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Calle 13 # 10-71 | Tel. 608 8690985 - (+57) 3009142305

Código postal 152210

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 27426 de fecha 03 de julio de 2026, LINEA PAA 397, CDP No. 1926 del 24/04/2026
- (ii) Aprobación de garantías de cumplimiento de la siguiente manera:
 - 1. Cumplimiento del contrato, garantía No. 600 – 47 – 994000080341 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
 - 2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, garantía No. 600 – 47 – 994000080341 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
 - 3. Calidad del Servicio garantía No. 600 – 47 – 994000080341, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
 - 4. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, garantía No. 600- 74-994000012846 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien

haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.

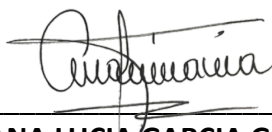
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



ANA LUCÍA GARCÍA GALLO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso